



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco



"AÑO DEL BICENTARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

Nº 000045 -2024- UGEL-P

Pisco. 22 ENE. 2024

Visto, el Memorándum N° 061-2024-UGEL-P/D, que emite la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, autorizando proyectar resolución de reconocimiento del Equipo de Gestión del Bienestar de la UGEL Pisco en merito a el Informe N° 037-2024-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-AGP/EES y el Informe N° 026-2024-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-AGP/J; y

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso d) del artículo 8 de la Ley N° 28044, se dispone que la educación peruana se sustenta en principios, entre ellos, la calidad como aquel que asegura las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente; asimismo, el literal h) del artículo 13 de la citada Ley señala que uno de los factores que interactúan con el logro de la calidad de la educación es la organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, se aprueba el Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, se establecen cuatro propósitos: i) vida ciudadana, ii) inclusión y equidad, iii) bienestar socioemocional, y iv) productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad, los cuales convergen y respaldan el desarrollo de acciones alineadas con lo esperado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del PEN al 2036, el bienestar socioemocional es un estado de la persona que incluye el manejo adaptativo de las emociones, de su vida social, de su capacidad de sana convivencia y una mirada optimista a su desarrollo y el de la sociedad, espacios en los que encuentra un sentido y propósito; por ello se conecta de modo profundo con el desarrollo de la espiritualidad y ánimo de trascendencia. Asimismo, el bienestar socioemocional se expresa en el equilibrio emocional, la adaptación a la convivencia social, la capacidad de lidiar con retos diversos —físicos, personales, académicos, entre otros— y la contribución al bienestar colectivo.

Que, mediante el Decreto supremo DS N° 013-2022 MINEDU se aprueban los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la

Educación Básica” y se aprueba la actualización de los anexos de los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el DS N° 013-2022 en su inciso a) del numeral: 7.2.5.3. es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local conformar el equipo de gestión del bienestar local integrado por especialistas de educación para la implementación de acciones en el marco del bienestar socioemocional.

Que, conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 011-2012-ED, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 004-2007-GORE-ICA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nazca.

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Equipo de Gestión de Bienestar de la UGEL Pisco conformado según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
Directora UGEL	Alejandrina Patricia Tipismana Pasache
Jefe del Área de Gestión Pedagógica	Ronald Luis López Granados
Responsable Equipo Bienestar Especialista TOE	Ruth Patricia Ronceros Ismodes
Especialista de Convivencia Escolar	Juan Daniel Delgado Matta
Responsable de Inclusión (Especialista EBE)	Martha Lucia Huaman Alarco

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar conforme al art. 18 del TUO de la Ley 27444 a los integrantes del equipo de bienestar.

Regístrese y Comuníquese



DRA. ALEJANDRINA PATRICIA TIPISMANA PASACHE.

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco

APTP/D-UGEL-P
 RLLG/J-AGP
 RPRI/EE
 Proyecto N° 0046
 19 enero 2024